

LIQUIDACION DEL CREDITO RAD110014003082 2022 00704 00

ANA SOFIA BULLA GARZON <abogadaonlinecol@hotmail.com>

Mié 30/11/2022 16:53

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: lydequiposfundaciones@gmail.com lyddireccionadm@gmail.com, info@abogadoslegalhelp.com, direccionadministrativa@lydequiposyfundaciones.com, lyd.facturacionelectronica@gmail.com <lydequiposfundaciones@gmail.com lyddireccionadm@gmail.com>;info@abogadoslegalhelp.com <info@abogadoslegalhelp.com>;direccionadministrativa@lydequiposyfundaciones.com <direccionadministrativa@lydequiposyfundaciones.com>;lyd.facturacionelectronica@gmail.com <lyd.facturacionelectronica@gmail.com>

📎 3 archivos adjuntos (491 KB)

image001.emz; RAD 11001400308220220070400 LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf; LIQUIDACION DEL CREDITO CON INTERESES MORATORIOS.xlsx;

Señores:**JUZGADO OCHENTAY DOS CIVIL MUNICIPAL****(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)****E. S. D.****Referencia: LIQUIDACION DEL CREDITO****Demandante: HIERROS RICAURTE S.A.S.****Demandado: LYD EQUIPOS Y FUNDACIONES S.A.S.****Radicado: 110014003082 2022 00704 00**

ANA SOFIA BULLA GARZON, Apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, de la manera respetuosa, me permito presentar liquidación del crédito de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago del 13 de septiembre de 2022, así mismo se reporta al honorable despacho los abonos realizados por la sociedad demandada en el memorial y el archivo Excel que se anexa a la presente.



Del señor Juez, Atentamente.

ANA SOFIA BULLA GARZON**TP. 196.307 CSJ**abogadaonlinecol@gmail.com**Cel 3155114405**

Señores:
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
 (Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)
 E. S. D.

Referencia: LIQUIDACION DEL CREDITO
Demandante: HIERROS RICAURTE S.A.S.
Demandado: LYD EQUIPOS Y FUNDACIONES S.A.S.
Radicado: I 10014003082 2022 00704 00

ANA SOFIA BULLA GARZON, Apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, de la manera respetuosa, me permito presentar liquidación del crédito de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago del 13 de septiembre de 2022, así mismo se reporta al honorable despacho los abonos realizados por la sociedad demandada:

“LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA de Mínima Cuantía en favor de HIERROS RICAURTE S.A.S., en contra de L&D EQUIPOS Y FUNDACIONES S.A.S., para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

- 1.1- \$31'177.189 m/cte., por concepto del capital representado en la factura electrónica de venta No. AJ-2072 como base del recaudo ejecutivo.
- 1.2- Por los intereses de mora causados sobre el anterior capital liquidados desde la fecha de exigibilidad de la obligación y hasta que el pago se verifique el pago, conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.”

Así las cosas, la liquidación del crédito se estima así:

CONCEPTO	FECHA	VALOR BASE	CALCULO DEL INTERES DE MORA Y DEL IVA SOBRE DICHO INTERES SOBRE EL TOTAL DE LA FACTURA					
			TASA MENSUAL	MESES MORA	INTERESES	IVA QUE SE GENERA SOBRE EL INTERES		TOTAL INTERESES MAS IVA
						TARIFA DE IVA	VALOR IVA	
Valor de la Mercancia		\$ 31.957.964	3%	8	\$ 8.238.763	19%	\$ 1.565.365	\$ 9.804.128
Valor IVA facturado		\$ 211.200	3%	8	\$ 6.806	No Aplica	No Aplica	\$ 6.806
Total		\$ 32.169.164			\$ 8.245.569		\$ 1.565.365	\$ 9.810.934

CONCEPTO	FECHA	VALOR BASE	CALCULO DEL INTERES DE MORA Y DEL IVA SOBRE DICHO INTERES CON ABONOS					
			TASA MENSUAL	MESES MORA	INTERESES	IVA QUE SE GENERA SOBRE EL INTERES		TOTAL INTERESES MAS IVA
						TARIFA DE IVA	VALOR IVA	
Valor de la Mercancia (1)	1/03/2022 al 29/03/2022	\$ 31.957.964	3,22%	1	\$ 1.029.845	19%	\$ 195.671	\$ 1.225.516
Valor IVA facturado (1)	1/03/2022 al 29/03/2022	\$ 211.200	3,22%	1	\$ 6.806	No Aplica	No Aplica	\$ 6.806
Valor de la Mercancia (2)	29/03/2022 al 26/07/2022	\$ 17.827.126	3,22%	4	\$ 2.297.917	19%	\$ 436.604	\$ 2.734.521
Valor IVA facturado (2)	29/03/2022 al 26/07/2022	\$ 117.814	3,22%	4	\$ 3.797	No Aplica	No Aplica	\$ 3.797
Valor de la Mercancia (3)	26/07/2022 al 08/11/2022	\$ 12.827.126	3,22%	4	\$ 1.653.417	19%	\$ 314.149	\$ 1.967.566
Valor IVA facturado (3)	26/07/2022 al 08/11/2022	\$ 84.770	3,22%	4	\$ 2.732	No Aplica	No Aplica	\$ 2.732
Valor de la Mercancia (4)	08/11/2022 al 30/11/2022	\$ 3.554.736	3,22%	1	\$ 114.551	19%	\$ 21.765	\$ 136.316
Valor IVA facturado (4)	08/11/2022 al 30/11/2022	\$ 23.492	3,22%	1	\$ 757	No Aplica	No Aplica	\$ 757
SUBTOTAL		\$ 3.554.736		10	\$ 5.109.821		\$ 968.189	\$ 6.078.010
TOTAL A PAGAR								\$ 9.632.746

A fin de garantizar el pago de la obligación, solicito al despacho se ordene el traslado a la sociedad demandada, así como también se estimen las costas para los fines correspondientes.

Anexo a este escrito la liquidación del crédito correspondiente en archivo Excel.

Del señor Juez, Atentamente.



ANA SOFIA BULLA GARZON
 TP. 196.307 CSJ
abogadaonlinecol@gmail.com
 Cel 3155114405